

**CONSTRUCCIONES
GERRIKABEITIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TEBAR, SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Tebar, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrickabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima».—Alberto Garai Uriarte como Secretario del Consejo de Administración de «Tebar, Sociedad Limitada».—570. 2.ª 15-1-2003

**CONSTRUCCIONES
GERRIKABEITIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CENTRO LEDESMA,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está

a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrickabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima».—Rainero García Galbarriatu como Presidente del Consejo de Administración de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada».—568. 2.ª 15-1-2003

**CORPORATE MARKETING
CONSULTING, S. L.**

Anuncio de escisión total

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de socios, de carácter universal, de la mercantil «Corporate Marketing Consulting, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2002, aprobó la escisión total de la misma, en beneficio de dos sociedades de nueva creación que se denominarán «Patcasa, Sociedad Limitada» y «Corporate Marketing Consulting, Sociedad Limitada» (sucediendo ésta última en la denominación de la sociedad escindida), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias.

El mencionado acuerdo de escisión se ha adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242, 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, y en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios, Ramón Cantó Verdú y María José Martínez Cruz.—925.

**CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJASUR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**GRUPO DE EMPRESAS
CAJASUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria preexistente)**

**CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJASUR, S. L.
Sociedad unipersonal
CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que, mediante decisión del accionista y socio único, respectivamente, adoptadas el día 31 de diciembre de 2002, las sociedades «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron la escisión total de «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», mediante su extinción por disolución sin liquidación, con división del patrimonio en tres bloques transmitidos respectivamente a «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», accionista único de la sociedad escindida, y a dos sociedades limitadas unipersonales de nueva creación, de las cuales la primera de ellas sucederá en la denominación social a «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», y la segunda se denominará «Cerix Global Hispania, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», siendo el socio único de ambas sociedades

de nueva creación el accionista único de la sociedad escindida, es decir «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal». La escisión se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 5 de diciembre de 2002.

El acuerdo de escisión se adoptó sobre la base de los Balances de ambas sociedades, cerrados a 31 de julio de 2002, aprobados en las referidas Juntas. El balance de «Corporación Empresarial CajaSur Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» fue verificado por los Auditores de cuentas de la compañía.

Las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de agosto de 2002.

Resultado de aplicación a la presente operación de escisión el régimen de la escisión impropia previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no resulta de aplicación tipo de canje alguno, ni procedimiento para el canje de las acciones, ni la intervención de expertos independientes.

Se deja constancia de la inexistencia en la sociedad escindida, o en las Sociedades beneficiarias, de obligaciones emitidas, acciones de clases especiales, participaciones privilegiadas, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones. Asimismo, no se atribuirá ventaja especial alguna en las sociedades beneficiarias a los Administradores de la sociedad escindida o de las beneficiarias.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Córdoba, 31 de diciembre de 2002.—Los Secretarios de los órganos de administración, Luis Salamanca Ojeda «Corporación Empresarial CajaSur, S. A. Sociedad unipersonal»; Jesús Alfonso Moya Huertos «Grupo de Empresas CajaSur, S. L., Sociedad unipersonal».—758. 2.ª 15-1-2003

**CRISTALERÍAS RAMOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de enero de 2003, en el domicilio sito en la calle Princesa, 82, 5.º derecha, de Madrid, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y sitio en segunda convocatoria (haciéndose la advertencia a los accionistas, establecida en los artículos 106 y 108 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas), para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Consejeros.

Segundo.—En su caso, modificación estatutaria en cuanto al Órgano de Administración de la mercantil, para adecuarse a la nueva realidad social de la entidad.

Tercero.—Nombramiento de los miembros del Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la propia Junta.

Madrid, 13 de enero de 2003.—Carlos Ramos Escudero, Consejero Delegado.—938.

**DISCONO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**DISCOTECA TÉCNICA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en